REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 86

Fecha: Bogotá D.C., 23 de mayo de 2024

Lugar: Sesión Presencial

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

Juan Carlos Puerto Acosta – Coordinador del Grupo de Asuntos Jurídicos (D)
Johana López Silva – Subdirectora de Promoción y Protección Social (E)
Lelio Rodríguez Pabón – Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal
Luz Helena Rodríguez González – Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible
Carlos Arturo Zambrano Rodríguez - Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia (E)

Orden del día

1. Creación del Objeto de Gasto A-03-04-02-XXX Indemnización por muerte. 1

1. Creación del Objeto de Gasto A-03-04-02-XXX Indemnización por muerte.

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia presentó la solicitud realizada por el Ministerio de Defensa, relacionada con la creación del objeto de gasto "A-03-04-02-XXX Indemnización por muerte", en virtud de los establecido en el Decreto Ley 1790 de 2000 Titulo VI "Normas para los Alumnos de las escuelas de Formación" artículos 145 y 147. con el objeto de realizar el reconocimiento prestacional a los beneficiarios de ley, por la muerte de un alumno de las Escuelas de Formación, en actividades relacionadas con su preparación militar o del servicio.

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación Objeto de Gasto Propuesto por la Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia:

A-03	Transferencias Corrientes
A-03-04	Prestaciones para cubrir riesgos sociales
A-03-04-02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Clasificación Económica del objeto de gasto:

2	Gastos
2-7	Prestaciones Sociales (EFP)
2-7-3	Prestaciones Sociales del Empleador (EFP)
2-7-3-1	Prestaciones Sociales del Empleador en Efectivo (EFP)

Clasificación Funcional del objeto de gasto:

10	Protección Social
10-03	sobrevivientes
10-03-00	Sobrevivientes

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal:

Nivel normativo	Decreto de liquidación
Universalidad	No
Afecta Apropiación	Si

Definición propuesta por la Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Corresponde al reconocimiento prestacional a los beneficiarios de ley, por la muerte de un alumno de las Escuelas de Formación, en actividades relacionadas con su preparación militar o del servicio. Artículo 145 del Decreto Ley 1790 de 2000.

Recomendación de la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal – SACP

Dado que existe el objeto de gasto **"03-04-02-085 Compensación por muerte**" y está definido en el Manual de Clasificación Presupuestal como:

> *Es el reconocimiento que se hace en cumplimiento con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Ley 4064 de 2011 a los familiares de los funcionarios del liquidado Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) incorporados en las diferentes entidades del PGN, de una compensación por muerte, (artículo 11 del Decreto 1933 de 1989), que puede ser de 18,24 o 36 Salarios Mínimos Legales Vigentes – SMMLV*.

Se recomienda modificar la definición la definición del objeto de gasto en el Manual de Clasificación Presupuestal, así:

> *"Es el reconocimiento que se hace en cumplimiento con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Ley 4064 de 2011 a los familiares de los funcionarios del liquidado Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) incorporados en las diferentes entidades del PGN, de una compensación por muerte, (artículo 11 del Decreto 1933 de 1989), que puede ser de 18,24 o 36 Salarios Mínimos Legales Vigentes – SMMLV**, e indemnización***

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

por muerte en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 1790 de 2000 Titulo VI "Normas para los Alumnos de las escuelas de Formación" artículos 145 y 147."

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal aprobaron que no es necesario la creación del objeto de gasto "A-03-04-02-XXX Indemnización por muerte" y deciden tener en cuenta la recomendación de la SACP ajustando la definición del objeto de gasto "03-04-02-085 Compensación por muerte"

En constancia firma:

RODRIGUEZ PABON LELIO

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PABON LELIO
Fecha: 2024.06.17 22:01:17 -05'00'

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN
Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Adriana Isabel Hernández Gil
Transcribió: Julio Cesar Garcia Pascuas

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co